



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la CIC”, representada en este acto por su Presidente, Doctor Carlos María NAON, con domicilio legal en calle 526, entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, y la Municipalidad de Alberti, en adelante “la MUNICIPALIDAD” representada en este acto por su Intendente, Sr. Germán LAGO, con domicilio legal en calle Alem y 9 de Julio 6634 de la ciudad de Alberti, se conviene en celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que “La CIC” brindará, a través del Laboratorio de Investigaciones de Territorio y el Ambiente -en adelante LINTA-, los recursos humanos necesarios para la asistencia técnica vinculada con la puesta en valor del espacio ribereño de Alberti. -----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de los Objetivos que se desarrollaran en el plan de trabajo detallado en el Anexo I; actuando el LINTA de vínculo con otras instituciones y organismos y otros fines que ambas instituciones reconozcan de interés común. -----

TERCERA: La CIC a través del LINTA, elevará un cronograma de trabajo a LA MUNICIPALIDAD, donde figurarán los términos de referencia y alcances sobre los estudios que se decida realizar sobre el particular.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, a efectos de transferir los recursos financieros a la CIC de acuerdo a la cláusula primera, solicitará los informes técnicos a LA CIC que acrediten el avance de tareas incluidas en el plan de trabajo detallado en el ANEXO 1. El mismo será sometido a aprobación municipal. La CIC, entregará a LA MUNICIPALIDAD el comprobante y/o factura respaldatoria, de acuerdo a la normativa fiscal vigente, de los fondos transferidos a su favor.-----

CONVE-2021-02072442-GDEBA-CIC



QUINTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.-----

SEXTA: Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, los conocimientos e informaciones científicas o técnicas adquiridos en cumplimiento del presente Convenio que se consideren de carácter confidencial y siempre que estos conocimientos e informaciones no sean de dominio público.-----

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, que no estén incluidos en la obligación de confidencialidad de la cláusula sexta, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. -----

OCTAVA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-----

NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los Representantes, de acuerdo a la previsión contenida en el Anexo I, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----



DECIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. -----

UNDÉCIMA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alberti.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de de 2020.-----

GERMAN
Lago

Firmado digitalmente
por GERMAN Lago
Fecha: 2020.12.22
16:50:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-02072442-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: CONVENIO ESPECÍFICO CIC-MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by NAÓN Carlos María
Date: 2021.01.26 10:07:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Naon
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.26 10:07:03 -03'00'

ANEXO I

Plan de Trabajo: Estudio para la puesta en valor del espacio ribereño de Alberti

1.- Objeto

La asistencia técnica del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA-CIC) a la Municipalidad de Alberti, tiene por objeto identificar, sistematizar y elaborar una cartera de proyectos que permitan vincular a la ciudad cabecera y sus localidades con el río Salado y sus afluentes. La finalidad de la asistencia es elaborar, en conjunto con el Equipo Técnico Municipal, una serie de lineamientos, estrategias e identificar posibles ideas-proyectos orientadas a la puesta en valor de los espacios ribereños, la diversificación de la matriz productiva y la creación de circuitos turísticos recreativos, a efectos de facilitar la priorización de proyectos en el plan de gobierno, planificar su desarrollo y financiamiento.

2.- Antecedentes

En 2019 la Municipalidad de Alberti presentó –a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Servicios- el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Alberti el cual se configura como un instrumento técnico y normativo que contempla una visión integral del territorio para gestionar y regular el uso y la ocupación del suelo, reconociendo las potencialidades locales e integrando, particularmente, mecanismos de adaptación climática y ambiental orientados a fortalecer la resiliencia del territorio desde la planificación. Punto en el cual la vinculación con la huella hídrica adquiere especial significación.

En el marco del objeto de la presente asistencia técnica, los objetivos específicos del Plan que cobran mayor relevancia son: establecer políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas en conjunto con la sociedad, permitiendo como objetivo principal, el desarrollo socioeconómico, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la gestión y protección del medio ambiente y el uso racional del territorio; proteger la calidad ambiental a partir de estructurar la localización de las actividades en los distintos sectores de la ciudad; y preservar las áreas y bienes de valor patrimonial, representativos y significativos del acervo histórico y cultural de la comunidad que contribuyan a mantener la identidad sociocultural.

La necesidad de vincular el espacio urbano al espacio ribereño circundante fue una cuestión observada en el Diagnóstico Territorial previo a la elaboración del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial. Además, esta iniciativa forma parte de la agenda promovida por la Asociación Civil Instituto de Desarrollo Sostenible, a través del Proyecto Abrir la Ciudad al Río, y suscita la atención municipal en el marco de las oportunidades que configuran las Obras

Complementarias a las Obras de Dragado del Río Salado impulsadas por la provincia de Buenos Aires.

3.- Plan de actividades y principales ejes de trabajo

- 3.1 Creación de una mesa de trabajo entre la Municipalidad de Alberti y el Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente.
- 3.2 Relevamiento territorial para determinar hitos, puntos de interés, activos existentes, aspectos críticos, áreas de oportunidad con valor paisajístico y actividades recreativas en el escenario actual.
- 3.3 Reconocimiento y análisis de las transformaciones generadas por las obras de dragado y rectificación del río Salado a efectos de determinar la incidencia del proyecto hidráulico y su alcance.
- 3.4 Identificación de la matriz de dominio fundiario alrededor del espacio ribereño objeto de interés, de las localidades y en las áreas de la ciudad cabecera próximas al río.
- 3.5 Análisis del Diagnóstico Territorial y del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial, atendiendo a las directrices de crecimiento para abordar el modelo territorial deseado y el alcance de los instrumentos propuestos.
- 3.6 Consultas al sector público y privado con potencial interés en el desarrollo del sector, y recopilación de aportes, ideas y antecedentes de iniciativas previas.
- 3.7 Documentación de ideas e iniciativas públicas y privadas en la ciudad cabecera, las localidades cercanas y en el área rural próxima a efecto de configurar el inventario de posibles proyectos.
- 3.8 Determinación y análisis de posibles circuitos recreativos, áreas de oportunidad y/o actividades que permitan reconfigurar la relación de la comunidad local con el río.
- 3.9 Configuración de una cartera de proyectos según grado factibilidad para ingresar en la agenda local en base al análisis FODA y al mapa de actores involucrados según capacidad de tracción y resistencia.
- 3.10 Identificación de proyectos prioritarios y selección (para su posterior elaboración) en base a impacto potencial, componentes y actividades, mapa de actores involucrados, nivel de aceptación pública, recursos a movilizar e instrumentos de gestión necesarios.

4.- Alcances del plan de trabajo, cronograma y productos

El plan de trabajo puede dividirse en una primera fase exploratoria (semana 1 a 6) de relevamiento territorial y toma de contacto con los actores a efectos de elaborar un primer documento de trabajo que condense el diagnóstico territorial. En esta instancia se requiere viajar para realizar trabajo de campo, realizar entrevistas y reuniones de trabajo con los actores del sector público y privado. Una segunda fase del trabajo (semana 7 a 12) se cife a la documentación, elaboración y evaluación de una cartera de proyecto, lo que dará lugar a un informe final. En conjunto con el gobierno local se priorizará un proyecto a desarrollar y se evaluará según el nivel de complejidad los pasos seguir para concretar su materialización.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3
3.1	X		
3.2	X		
3.3	X		
3.4	X		
3.5	X	X	
3.6	X	X	
3.7		X	X
3.8		X	X
3.9			X
3.10			X

5.- Perfil del equipo de trabajo y presupuesto

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aportará recursos humanos del LINTA, con una afectación mensual de 4 personas *part time* (1 investigador y 3 profesionales de apoyo) con experiencia en planificación territorial, patrimonio, paisaje y turismo, así como el equipamiento técnico necesario para la realización del trabajo de gabinete y de campo. Acorde con las exigencias de la dinámica de trabajo, el LINTA podrá redefinir el dimensionamiento del equipo de trabajo, así como la contratación de perfil profesional específico según requerimiento puntual y/o vinculación con otros Centros Propios o Centros Asociados a CIC.

La Municipalidad de Alberti deberá proveer los recursos financieros para la realización del trabajo de campo y la concreción de la asistencia técnica, los que ascienden a la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos), monto que incluye los gastos de traslado del equipo técnico y viáticos para realizar el trabajo de campo. El monto se efectivizará con un pago del

30% del total al firmarse el Acta de inicio de los trabajos y el 70% restantes contra entrega del informe final y aprobación por parte de la Secretaría Municipal correspondiente.

GERMAN
Lago



Firmado digitalmente
por GERMAN Lago
Fecha: 2020.12.22
16:52:12 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-02072373-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO I AL CONVENIO ESPECIFICO CIC- MUNICIPALIDA DE ALBERTI - PLAN DE TRABAJO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by NAÓN Carlos María
Date: 2021.01.26 10:06:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Naon
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.26 10:06:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Especifico de Cooperación e/ CIC y Alberti y Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.